



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B**

Magistrado ponente: Alberto Montaña Plata

Bogotá DC, 25 de abril de 2024

Radicación: 11001-03-15-000-2024-01972-00
Demandante: Luz Elena Hernández Ángel
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura y otro
Naturaleza: Acción de tutela. Auto

De conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Luz Elena Hernández Ángel contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de esta providencia, junto con la tutela y sus anexos, a los demandados, para que, en el término de **2 días**, contados desde la fecha de notificación, rindan el informe que estime pertinente.

TERCERO: ORDENAR a la Rama Judicial que publique la presente decisión en la página web de la Rama Judicial – link de la Convocatoria No. 027, con el fin de que, si a bien lo tienen, los aspirantes intervengan en la presente acción de tutela.

CUARTO: TENER como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la acción de tutela.

QUINTO: Por Secretaría General de esta Corporación, **PUBLICAR** la presente providencia en la página web del Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ALBERTO MONTAÑA PLATA